



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-773/2019.

ACTOR: RENÉ RUEDA ATALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE
SU PRESIDENTE MUNICIPAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-773/2019

ACTOR: RENÉ RUEDA ATALA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATOYAC,
VERACRUZ, POR CONDUCTO DE
SU PRESIDENTE MUNICIPAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Luis Miguel Dorantes Rentería, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz³, da cuenta a la Magistrada Instructora **Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el oficio original de fecha once de marzo, signado por el ciudadano Óscar Pimentel Ugarte, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, autoridad responsable en el asunto citado al rubro, y anexo consistente en una memoria USB color negro, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el dieciséis de marzo, por el que realiza manifestaciones relativas al cumplimiento del Acuerdo emitido por este Tribunal Electoral, el primero de marzo.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

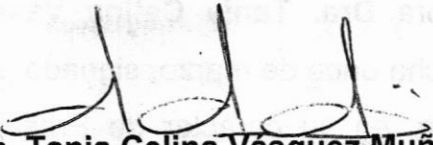
³ En lo sucesivo Tribunal Electoral.

agregar al expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene a la autoridad responsable realizando diversas manifestaciones con relación al cumplimiento del Acuerdo emitido por este Tribunal Electoral, el primero de marzo. Se reserva su pronunciamiento, para que se determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.-**


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora



Lic. Luis Miguel Dorantes Rentería
TRIBUNAL de Estudio y Cuenta
ELECTORAL
DE VERACRUZ